

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 038**

## LEGISLADORES

Nº **054**

PERÍODO LEGISLATIVO **2015**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 77/15 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 539/15 QUE RATIFICA CONVENIO INSTRUMENTAL Nº 17106, REFERENTE AL PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: **12 MARZO 2015**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

As. 054/15

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio Instrumental y su Anexo, registrado bajo el N° 17.106, referente a las Obras de Distribución Eléctrica en la Provincia, celebrado el 20 de febrero de 2015, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Energía de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 0539/15.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
10 MAR 2015	
MESA DE ENTRADA	
N°	Ps. 1140 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 388	0.6 MAR 2015 13:13
FIRMA	

NOTA N° 77  
GOB.

USHUAIA, 05 MAR 2015



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 539/15, por el cual se ratifica el Convenio Instrumental, registrado bajo el N° 17106, celebrado con el Estado Nacional, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Pase a Secretaria Legislativa, a sus efectos.  
Ushuaia 06-03-15.

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ  
S/D.-

Juan Felipe RODRÍGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Ejecutivo*

0539 / 15



USHUAIA, 04 MAR. 2015

VISTO el Convenio Instrumental celebrado entre el Estado Nacional, representado por la señora Secretaria de Energía de la Nación, Ing. Mariana MATRANGA y el señor Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Lic. Roberto BARATTA; y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Vicegobernador, Dn. Roberto Luis CROCIANELLI y la Dirección Provincial de Energía, representada por su Presidente señor Juan Carlos SALDIVIA; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Instrumental fue celebrado en virtud del Acuerdo Marco entre el Estado Nacional y la Provincia bajo el "Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina durante el año 2015", el que fuera registrado bajo el N° 17086 y ratificado por Decreto Provincial N° 129/15.

Que el Convenio Instrumental aludido, se suscribió en fecha veinte (20) de febrero de 2015 y se encuentra registrado bajo el N° 17106, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

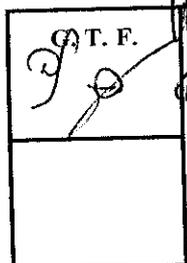
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Instrumental registrado bajo el N° 17106, celebrado entre el Estado Nacional, representado por la señora Secretaria de Energía de la Nación, Ing. Mariana MATRANGA y el señor Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Lic. Roberto BARATTA; y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Vicegobernador, Dn.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

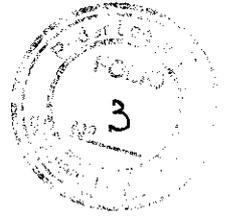
...//12



Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.I. y T.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



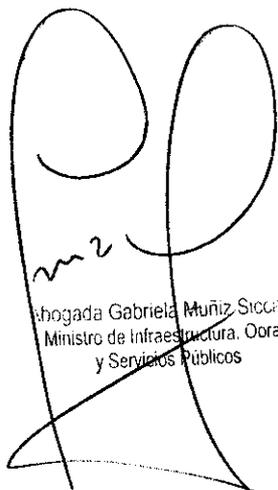
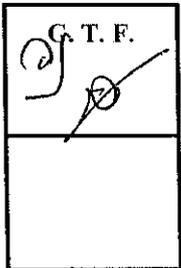
///...2

Roberto Luis CROCIANELLI y la Dirección Provincial de Energía, representada por su Presidente señor Juan Carlos SALDIVIA, en fecha veinte (20) de febrero de 2015, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículos 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0539/15.

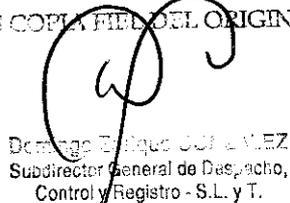


Abogada Gabriela Muñoz Siccardi  
Ministro de Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos



María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Domingo Enrique COTAREZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 06 MAR 2015  
BAJO Nº ..... 17106

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



**CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
PARA EL AÑO 2015 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE LAS  
TARIFAS ELÉCTRICAS**

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representado en este acto por la SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN, en adelante "LA SECRETARÍA", representada en este acto por la Señora Secretaria Ingeniera Mariana MATRANGA y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Señor Vicegobernador Roberto CROCIANELLI, en adelante denominadas de forma conjunta como "LAS PARTES", acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO INSTRUMENTAL 2015 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS (en adelante "Convenio 2015")

ACUDGDMIE Nº 350/15

Suscribe el presente Convenio también en representación del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, notificándose de su contenido, la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN, representada por el Licenciado Roberto BARATTA.

Suscribe el presente Convenio prestando conformidad a su contenido, el DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA (DPE), en adelante la "DIRECCIÓN", representado en este acto por su Presidente, Sr. Juan Carlos SALDIVIA.

**CONSIDERACIONES PRELIMINARES:**

Que en el año 2004, el Estado Nacional lanzó el Plan Energético Nacional con el objetivo de integrar energética y federalmente al país, mejorar la calidad de vida de

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Diego Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

los habitantes, desarrollar la actividad económica y generar la infraestructura para recuperar el empleo y la industria nacional que se encontraba devastada por las políticas neoliberales llevadas adelante durante la década de los noventa.

Que desde su lanzamiento, el Estado Nacional construyó obras de ampliación del sistema de transporte de gas, del sistema de generación y transporte eléctrico, incluyendo la terminación de Yacyretá y Atucha II que se encontraban totalmente paralizadas desde hacía décadas, y asimismo llevó adelante un esquema tarifario que garantizó el acceso universal a los servicios, impulsó el consumo interno y el pleno empleo logrando reducir la desocupación del 23% al 6,9%, le brindó competitividad a la industria, logró la mejora en la calidad de vida, el desarrollo del interior, de las economías regionales y de las regiones y sectores más postergados y aislados; alcanzando el País el crecimiento económico más importante de su historia con inclusión social.

Que en lo referente al Sistema de Transporte Eléctrico se incorporaron más de 5.000 kilómetros de Líneas Extra Alta Tensión a través de las obras de Choele Choel-Puerto Madryn, Puerto Madryn-Pico Truncado, Pico Truncado-Río Gallegos, San Juan-Mendoza, Recreo-La Rioja, Tercera Línea Yacyretá-Buenos Aires, Interconexión NOA-NEA, Interconexión Comahue-Cuyo y Rodeo-Calingasta, y asimismo se encuentra en etapa de finalización la Interconexión de Río Gallegos con las ciudades de Río Turbio y El Calafate. Estas Obras permitieron incorporar al Sistema Argentino de Interconexión a las Provincias de Chubut, Santa Cruz, San Juan, La Rioja, Formosa, el Interior de Chaco, el Norte de Santiago del Estero, Jujuy, Salta y el Sur de Mendoza, todas regiones y provincias que se encontraban aisladas en el año 2003.

Que gracias a estas obras producto de una inversión mayor a 72.000 millones de pesos por parte del Estado Nacional, fue posible hacer frente a un exponencial crecimiento de la demanda eléctrica del orden del 5% anual.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

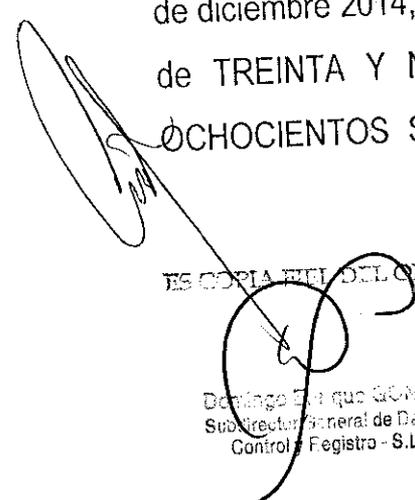
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

ACUDGDYME Nº 350/15

- Que la "PROVINCIA" como organismo autónomo encargado de regular la actividad eléctrica ha alentado, apoyado técnicamente, aportado su capacidad y colaborado con su accionar para la concreción de las obras eléctricas del Plan Energético Nacional.
- Que asimismo el Estado Nacional estableció un esquema de precios de la energía a nivel nacional para fomentar la actividad económica, la competitividad de la industria local y el empleo así como para garantizar el acceso universal al servicio, la mejora en la calidad de vida y la inclusión social.
- Que mediante un trabajo conjunto entre la Nación y las Provincias a fin de complementar la política tarifaria, se lleva adelante un proceso de evaluación de cada distribuidora de energía eléctrica para identificar las obras necesarias para garantizar el abastecimiento seguro y confiable de los usuarios existentes y la incorporación de nuevos usuarios a la red eléctrica.
- Que, con fecha 21/04/14 se suscribió un primer Acuerdo entre la NACIÓN y la PROVINCIA bajo el PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, y con fecha 21/04/14 se suscribió el primer CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (en adelante "Convenio 2014") que permitiría la realización de obras en la Provincia por DOSCIENTOS MILLONES de Pesos tendientes a evitar asimetrías tarifarias dentro de las regiones y a nivelar las condiciones de acceso al servicio para que el esfuerzo que realiza el Estado Nacional en materia de subsidios se vea reflejado en las facturas que pagan los usuarios de similares características.
- En el marco de dicho Convenio 2014, la Secretaria de Energía transfirió hasta el 31 de diciembre 2014, y a partir de las rendiciones presentadas por la Provincia, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA de Pesos quedando por realizar transferencias a la

ACUDGDIOME Nº 350/15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Domingo Enrique GONZALEZ  
 Subdirector General de Despacho,  
 Control y Registro - S.L. y T.



Provincia por CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA de Pesos para la ejecución de obras.

- Que a fin de seguir impulsando la consolidación de su crecimiento económico, resulta necesario por un lado continuar realizando obras de distribución y ampliación incorporadas en el primer Convenio 2014 y por otro lado, incorporar nuevas obras adicionales de distribución y ampliación de la red eléctrica en "LA PROVINCIA" con el objetivo de levantar puntos de saturación de abastecimiento en la distribución y disminuir pérdidas en este sector, lo cual otorgará una nueva potencialidad a la actividad económica en general y fomentará un aumento en la calidad de vida de sus habitantes.
- Que a efectos de la ejecución de nuevas obras durante el año 2015, con fecha ~~22~~ de ~~Diciembre~~ de ~~2014~~ se suscribió un Nuevo Acuerdo entre la Nación y la Provincia bajo el PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DURANTE EL AÑO 2015 (en adelante "ACUERDO 2015").
- Que en el Inciso b) del Apartado "Acciones necesarias para la Convergencia Tarifaria" del "ACUERDO" se dispuso la financiación total por parte del Estado Nacional de obras necesarias para asegurar el suministro seguro y confiable.
- Que la "LA PROVINCIA" a través de la "DIRECCIÓN" dispondrá que las Distribuidoras de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR que actúan como Agentes en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), en adelante e indistintamente "LA DISTRIBUIDORA" presenten ante la Secretaria de Energía y la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico, en adelante "CAMMESA", un Plan de reducción de pérdidas técnicas y no técnicas, como requisito previo a la ejecución del presente.
- Que asimismo "LA PROVINCIA" dispondrá que "LA DISTRIBUIDORA" que a la fecha mantuviera deuda con "CAMMESA", suscriba con la misma un Plan de Pago de

ACUDGDYME Nº 380 / 15

ES COPIA DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

Maximiliano Valentín Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



hasta 36 cuotas para dicha deuda, como requisito previo a su participación en el presente.

- Que en consecuencia "LAS PARTES" celebran el presente "Convenio 2015" sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones particulares:

**CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.**

"LAS PARTES" ratifican la plena vigencia de la totalidad de los compromisos establecidos en el "ACUERDO 2015", con las adecuaciones establecidas en el presente "CONVENIO INSTRUMENTAL". Y se reafirma el compromiso de retrotraer a los precios del 31 de diciembre de 2013 las tarifas eléctricas, y de mantener dichas tarifas hasta el 31 de diciembre de 2015.

ACUERDO Nº 250/15

**CLÁUSULA SEGUNDA: PLAN DE INVERSIONES PARA DISTRIBUIDORAS Y COOPERATIVAS POR HASTA DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) CON IMPUESTOS INCLUIDOS.**

Como Anexo de este "Convenio 2015", consta la nueva Proyección del Plan de Inversiones 2014 del Acuerdo 2014, en adelante "Plan de Inversiones 2014", el que puede ser ajustado trimestralmente por "LA PROVINCIA" previa intervención de la "DIRECCIÓN", plan que ejecutará, por sí o a través de "LA DISTRIBUIDORA", en el marco de lo establecido en el inciso b) del Segundo Componente del "ACUERDO", teniendo en cuenta la recepción de desembolsos conforme lo previsto en las cláusulas TERCERA y CUARTA. En forma mensual, "LA PROVINCIA" remitirá a la "SECRETARÍA" la información de la evolución del flujo de fondos y la ejecución física del "Plan de Inversiones" y el requerimiento mensual para el mes en curso, y para los subsiguientes meses, necesarios para la ejecución del mismo.

La Provincia se compromete a presentar ante la Secretaría de Energía, una Proyección del Plan de Inversiones adicionales para el año 2015 por DOSCIENTOS MILLONES DE

RECOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Demetrio Enrique BOPALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.



PESOS (\$200.000.000) en adelante "Plan de Inversiones 2015", el que podrá ser ajustado trimestralmente por "La PROVINCIA" previa intervención de la "DIRECCIÓN", plan que ejecutará, por sí o a través de "LA DISTRIBUIDORA", en el marco de lo establecido en el inciso b) del Segundo Componente del "ACUERDO", teniendo en cuenta la recepción de desembolsos conforme lo previsto en las cláusulas TERCERA y CUARTA.

En forma mensual, "LA PROVINCIA" remitirá a la "SECRETARÍA" la información de la evolución del flujo de fondos y la ejecución física del "Plan de Inversiones 2015" y el requerimiento mensual para el mes en curso, y para los subsiguientes meses, necesarios para la ejecución del mismo.

**CLAÚSULA TERCERA: CONVENIO DE APLICACIÓN ENTRE "LA PROVINCIA"/"LA DISTRIBUIDORA" Y "LA SECRETARÍA" PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

- i) "LA SECRETARÍA" procederá a celebrar con "LA PROVINCIA"/"LA DISTRIBUIDORA" un Convenio de Aplicación del presente "CONVENIO INSTRUMENTAL", en adelante "CONVENIO DE APLICACIÓN", con el objeto de establecer las condiciones particulares para los desembolsos.
- ii) "LAS PARTES" acuerdan que, conforme a lo establecido en el "ACUERDO" y en el presente "CONVENIO INSTRUMENTAL" se procederá, en caso de corresponder, a la ampliación de los montos del "CONVENIO DE APLICACIÓN", en función de los montos que resulten de la adecuación del "Plan de Inversiones". Dicha ampliación estará sujeta a las condiciones que establezcan en el "ACUERDO", el presente "CONVENIO INSTRUMENTAL" y en el "CONVENIO DE APLICACIÓN"
- iii) Los desembolsos previstos para el "CONVENIO DE APLICACIÓN" tendrán la prioridad de cobro establecida en la Resolución de la Secretaría de Energía Nº 530/2014 y de acuerdo a lo establecido en el ANEXO, según se trate la Obra, serán asumidos en carácter no reintegrable por el ESTADO NACIONAL en su

ES COPIA EN EL ORIGINAL

Domingo Enrique LOPEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

ACUDGDYME Nº 380/15

totalidad o en su caso parcialmente. En los casos parciales, el monto restante, su repago se realizará de acuerdo a lo indicado en el detalle indicado de cada obra.

**CLÁUSULA CUARTA: PROGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

"LAS PARTES" convienen que los desembolsos por el monto del "CONVENIO DE APLICACIÓN", serán efectuados durante el presente año para el cumplimiento de las erogaciones previstas en el Flujo de Fondos del "Plan de Inversiones 2014" y el "Plan de Inversiones 2015", conforme los montos mensuales previstos en el mismo, mediante transferencias semanales por "CAMMESA" con los importes que a tal fin deberá remitirle "LA SECRETARIA".

El flujo de fondos del "Plan de Inversiones" podrá ser ajustado conforme las necesidades del sistema de distribución de energía eléctrica para la prestación del servicio público.

**CLÁUSULA QUINTA: MODALIDAD DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS QUE RECIBA "LA DISTRIBUIDORA" EN MARCO DEL PRESENTE.**

Los fondos que se apliquen en el marco del presente "CONVENIO INSTRUMENTAL" deberán destinarse con exclusividad para dar cumplimiento al "Plan de Inversiones".

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.**

Lo dispuesto en este "CONVENIO INSTRUMENTAL" se mantendrá vigente hasta el 31 de Diciembre de 2015 y podrá renovarse de común acuerdo entre "LAS PARTES".

El presente "CONVENIO INSTRUMENTAL", como así también el "CONVENIO DE APLICACIÓN", perderá su vigencia o podrá ser suspendido en caso de así corresponder por razones de incumplimiento de lo establecido en el "ACUERDO".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo E. Irujo COMBAREZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

ACUDGDYME Nº 380/15



**CLÁUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS DE LA "LA PROVINCIA"/"LA DISTRIBUIDORA" Y LA "DIRECCIÓN".**

"LA PROVINCIA"/"LA DISTRIBUIDORA" y la "DIRECCIÓN" se comprometen a continuar trabajando en conjunto con la "SECRETARÍA", y a remitir toda la información que les fuere requerida dentro de los 60 días corridos, para realizar los estudios tendientes a determinar el Valor Agregado de Distribución, los estudios de identificación de usuarios que por su capacidad económica puedan afrontar los costos totales de la energía y el plan de reducción de pérdidas, en un todo de acuerdo con lo establecido los componentes Primero, Segundo y Tercero del PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DURANTE EL AÑO 2015.

ACUDOCYME Nº 380/15

**CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE "CONVENIO INSTRUMENTAL".**

"LAS PARTES" asumen el compromiso de llevar a cabo en tiempo y forma todos los actos a su alcance a los fines del cumplimiento de lo previsto en el presente "CONVENIO INSTRUMENTAL".

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA... 04 MAR 2015  
BAJO Nº... 17106

ES COPIA DEL ORIGINAL.

Domingo Enrique ECHELAZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2º días del mes de febrero del año 2015, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Secretaría de Energía

ACUDGDYME Nº 360/15

LIC. ROBERTO BARATTA  
SECRETARIO DE COORDINACION Y  
CONTROL DE GESTION

Ministerio de Planificación  
Federal, Inversión Pública y  
Servicios

Provincia de TIERRA DEL  
FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

Dirección Provincial de Energía

G. I. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 04 MAR 2015  
BAJO Nº..... 17106

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

Wladimir Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

ANEXO I - PROYECCIÓN PLAN DE INVERSIONES 2014 - A EJECUTARSE EN 2015

Obra ítem	Identificación de la Obra		Clasificación A/M/T/BT	Código de Proyecto	Montos en Miles de Pesos	
	Barrio/Departamento/Partido	Localidad			Monto Asignado 2014	Percebido 2014
1	Barrios Dos Banderas - Las Reinas - La Cima	Ushuaia	35015	US 001	\$ 6.786	\$ 6.786
2	Central Termoelectrónica Ushuaia	Ushuaia	35015	US 002	\$ 17.400	\$ 17.400
3	Central Termoelectrónica Ushuaia	Ushuaia	35015	US 003	\$ 18.630	\$ 18.630
4	Ushuaia	Ushuaia	35015	US 004	\$ 18.136	\$ 4.947
5	Central Termoelectrónica Ushuaia	Ushuaia	35015	US 005	\$ 16.000	\$ 16.000
6	Central Termoelectrónica Ushuaia	Ushuaia	35015	US 006	\$ 2.726	\$ 1.363
7	Tolhuin	Tolhuin	35015	US 007	\$ 3.200	\$ 1.192
8	Tolhuin	Tolhuin	35015	US 008	\$ 2.383	\$ 1.192
9	Tolhuin	Tolhuin	35015	US 009	\$ 629	\$ 126
10	Zonas Centro, La Cantera, B. Golondrina	Ushuaia	35015	US 010	\$ 8.559	\$ 8.559
11	Zonas Andorra, 540 Viviendas, Bo. Fernandez	Ushuaia	35015	US 011	\$ 1.033	\$ 516
12	Ushuaia	Ushuaia	35015	US 012	\$ 9.218	\$ 2.319
13	Ushuaia	Ushuaia	35015	US 013	\$ 5.000	\$ 5.000
14	Ushuaia, Zona Polideportivo Municipal	Ushuaia	35015	US 014	\$ 1.428	\$ 1.356
15	Rotonda del Indio	Ushuaia	35015	US 015	\$ 8.10	\$ 1.362
16	Barrios Andorra y Ecológico	Ushuaia	35015	US 016	\$ 2.286	\$ 457
17	Centro Ushuaia	Ushuaia	35015	US 017	\$ 34.080	\$ 15.816
18	Intersección calles Yaganes y Malipú	Ushuaia	35015	US 018	\$ 23.077	\$ 7.096
19	Barrio Misión Alta	Ushuaia	35015	US 019	\$ 16.002	\$ 3.200
20	Barrio Felipe Varela	Ushuaia	35015	US 020	\$ 4.166	\$ 3.333
21	Río Grande	Río Grande	35015	US 021	\$ 538	\$ 108
22	Río Grande	Río Grande	35015	US 022	\$ 1.913	\$ 380
23	Río Grande	Río Grande	35015	US 023	\$ 200.000	\$ 39.786
24	Río Grande	Río Grande	35015	US 024	\$ 1.428	\$ 71
25	Río Grande	Río Grande	35015	US 025	\$ 8.10	\$ 1.362
26	Río Grande	Río Grande	35015	US 026	\$ 2.286	\$ 457
27	Río Grande	Río Grande	35015	US 027	\$ 34.080	\$ 15.816
28	Río Grande	Río Grande	35015	US 028	\$ 23.077	\$ 7.096
29	Río Grande	Río Grande	35015	US 029	\$ 16.002	\$ 3.200
30	Río Grande	Río Grande	35015	US 030	\$ 4.166	\$ 3.333
31	Río Grande	Río Grande	35015	US 031	\$ 538	\$ 108
32	Río Grande	Río Grande	35015	US 032	\$ 1.913	\$ 380
33	Río Grande	Río Grande	35015	US 033	\$ 200.000	\$ 39.786
34	Río Grande	Río Grande	35015	US 034	\$ 1.428	\$ 71
35	Río Grande	Río Grande	35015	US 035	\$ 8.10	\$ 1.362
36	Río Grande	Río Grande	35015	US 036	\$ 2.286	\$ 457
37	Río Grande	Río Grande	35015	US 037	\$ 34.080	\$ 15.816
38	Río Grande	Río Grande	35015	US 038	\$ 23.077	\$ 7.096
39	Río Grande	Río Grande	35015	US 039	\$ 16.002	\$ 3.200
40	Río Grande	Río Grande	35015	US 040	\$ 4.166	\$ 3.333
41	Río Grande	Río Grande	35015	US 041	\$ 538	\$ 108
42	Río Grande	Río Grande	35015	US 042	\$ 1.913	\$ 380
43	Río Grande	Río Grande	35015	US 043	\$ 200.000	\$ 39.786
44	Río Grande	Río Grande	35015	US 044	\$ 1.428	\$ 71
45	Río Grande	Río Grande	35015	US 045	\$ 8.10	\$ 1.362
46	Río Grande	Río Grande	35015	US 046	\$ 2.286	\$ 457
47	Río Grande	Río Grande	35015	US 047	\$ 34.080	\$ 15.816
48	Río Grande	Río Grande	35015	US 048	\$ 23.077	\$ 7.096
49	Río Grande	Río Grande	35015	US 049	\$ 16.002	\$ 3.200
50	Río Grande	Río Grande	35015	US 050	\$ 4.166	\$ 3.333
51	Río Grande	Río Grande	35015	US 051	\$ 538	\$ 108
52	Río Grande	Río Grande	35015	US 052	\$ 1.913	\$ 380
53	Río Grande	Río Grande	35015	US 053	\$ 200.000	\$ 39.786
54	Río Grande	Río Grande	35015	US 054	\$ 1.428	\$ 71
55	Río Grande	Río Grande	35015	US 055	\$ 8.10	\$ 1.362
56	Río Grande	Río Grande	35015	US 056	\$ 2.286	\$ 457
57	Río Grande	Río Grande	35015	US 057	\$ 34.080	\$ 15.816
58	Río Grande	Río Grande	35015	US 058	\$ 23.077	\$ 7.096
59	Río Grande	Río Grande	35015	US 059	\$ 16.002	\$ 3.200
60	Río Grande	Río Grande	35015	US 060	\$ 4.166	\$ 3.333
61	Río Grande	Río Grande	35015	US 061	\$ 538	\$ 108
62	Río Grande	Río Grande	35015	US 062	\$ 1.913	\$ 380
63	Río Grande	Río Grande	35015	US 063	\$ 200.000	\$ 39.786
64	Río Grande	Río Grande	35015	US 064	\$ 1.428	\$ 71
65	Río Grande	Río Grande	35015	US 065	\$ 8.10	\$ 1.362
66	Río Grande	Río Grande	35015	US 066	\$ 2.286	\$ 457
67	Río Grande	Río Grande	35015	US 067	\$ 34.080	\$ 15.816
68	Río Grande	Río Grande	35015	US 068	\$ 23.077	\$ 7.096
69	Río Grande	Río Grande	35015	US 069	\$ 16.002	\$ 3.200
70	Río Grande	Río Grande	35015	US 070	\$ 4.166	\$ 3.333
71	Río Grande	Río Grande	35015	US 071	\$ 538	\$ 108
72	Río Grande	Río Grande	35015	US 072	\$ 1.913	\$ 380
73	Río Grande	Río Grande	35015	US 073	\$ 200.000	\$ 39.786
74	Río Grande	Río Grande	35015	US 074	\$ 1.428	\$ 71
75	Río Grande	Río Grande	35015	US 075	\$ 8.10	\$ 1.362
76	Río Grande	Río Grande	35015	US 076	\$ 2.286	\$ 457
77	Río Grande	Río Grande	35015	US 077	\$ 34.080	\$ 15.816
78	Río Grande	Río Grande	35015	US 078	\$ 23.077	\$ 7.096
79	Río Grande	Río Grande	35015	US 079	\$ 16.002	\$ 3.200
80	Río Grande	Río Grande	35015	US 080	\$ 4.166	\$ 3.333
81	Río Grande	Río Grande	35015	US 081	\$ 538	\$ 108
82	Río Grande	Río Grande	35015	US 082	\$ 1.913	\$ 380
83	Río Grande	Río Grande	35015	US 083	\$ 200.000	\$ 39.786
84	Río Grande	Río Grande	35015	US 084	\$ 1.428	\$ 71
85	Río Grande	Río Grande	35015	US 085	\$ 8.10	\$ 1.362
86	Río Grande	Río Grande	35015	US 086	\$ 2.286	\$ 457
87	Río Grande	Río Grande	35015	US 087	\$ 34.080	\$ 15.816
88	Río Grande	Río Grande	35015	US 088	\$ 23.077	\$ 7.096
89	Río Grande	Río Grande	35015	US 089	\$ 16.002	\$ 3.200
90	Río Grande	Río Grande	35015	US 090	\$ 4.166	\$ 3.333
91	Río Grande	Río Grande	35015	US 091	\$ 538	\$ 108
92	Río Grande	Río Grande	35015	US 092	\$ 1.913	\$ 380
93	Río Grande	Río Grande	35015	US 093	\$ 200.000	\$ 39.786
94	Río Grande	Río Grande	35015	US 094	\$ 1.428	\$ 71
95	Río Grande	Río Grande	35015	US 095	\$ 8.10	\$ 1.362
96	Río Grande	Río Grande	35015	US 096	\$ 2.286	\$ 457
97	Río Grande	Río Grande	35015	US 097	\$ 34.080	\$ 15.816
98	Río Grande	Río Grande	35015	US 098	\$ 23.077	\$ 7.096
99	Río Grande	Río Grande	35015	US 099	\$ 16.002	\$ 3.200
100	Río Grande	Río Grande	35015	US 100	\$ 4.166	\$ 3.333
101	Río Grande	Río Grande	35015	US 101	\$ 538	\$ 108
102	Río Grande	Río Grande	35015	US 102	\$ 1.913	\$ 380
103	Río Grande	Río Grande	35015	US 103	\$ 200.000	\$ 39.786
104	Río Grande	Río Grande	35015	US 104	\$ 1.428	\$ 71
105	Río Grande	Río Grande	35015	US 105	\$ 8.10	\$ 1.362
106	Río Grande	Río Grande	35015	US 106	\$ 2.286	\$ 457
107	Río Grande	Río Grande	35015	US 107	\$ 34.080	\$ 15.816
108	Río Grande	Río Grande	35015	US 108	\$ 23.077	\$ 7.096
109	Río Grande	Río Grande	35015	US 109	\$ 16.002	\$ 3.200
110	Río Grande	Río Grande	35015	US 110	\$ 4.166	\$ 3.333
111	Río Grande	Río Grande	35015	US 111	\$ 538	\$ 108
112	Río Grande	Río Grande	35015	US 112	\$ 1.913	\$ 380
113	Río Grande	Río Grande	35015	US 113	\$ 200.000	\$ 39.786
114	Río Grande	Río Grande	35015	US 114	\$ 1.428	\$ 71
115	Río Grande	Río Grande	35015	US 115	\$ 8.10	\$ 1.362
116	Río Grande	Río Grande	35015	US 116	\$ 2.286	\$ 457
117	Río Grande	Río Grande	35015	US 117	\$ 34.080	\$ 15.816
118	Río Grande	Río Grande	35015	US 118	\$ 23.077	\$ 7.096
119	Río Grande	Río Grande	35015	US 119	\$ 16.002	\$ 3.200
120	Río Grande	Río Grande	35015	US 120	\$ 4.166	\$ 3.333
121	Río Grande	Río Grande	35015	US 121	\$ 538	\$ 108
122	Río Grande	Río Grande	35015	US 122	\$ 1.913	\$ 380
123	Río Grande	Río Grande	35015	US 123	\$ 200.000	\$ 39.786
124	Río Grande	Río Grande	35015	US 124	\$ 1.428	\$ 71
125	Río Grande	Río Grande	35015	US 125	\$ 8.10	\$ 1.362
126	Río Grande	Río Grande	35015	US 126	\$ 2.286	\$ 457
127	Río Grande	Río Grande	35015	US 127	\$ 34.080	\$ 15.816
128	Río Grande	Río Grande	35015	US 128	\$ 23.077	\$ 7.096
129	Río Grande	Río Grande	35015	US 129	\$ 16.002	\$ 3.200
130	Río Grande	Río Grande	35015	US 130	\$ 4.166	\$ 3.333
131	Río Grande	Río Grande	35015	US 131	\$ 538	\$ 108
132	Río Grande	Río Grande	35015	US 132	\$ 1.913	\$ 380
133	Río Grande	Río Grande	35015	US 133	\$ 200.000	\$ 39.786
134	Río Grande	Río Grande	35015	US 134	\$ 1.428	\$ 71
135	Río Grande	Río Grande	35015	US 135	\$ 8.10	\$ 1.362
136	Río Grande	Río Grande	35015	US 136	\$ 2.286	\$ 457
137	Río Grande	Río Grande	35015	US 137	\$ 34.080	\$ 15.816
138	Río Grande	Río Grande	35015	US 138	\$ 23.077	\$ 7.096
139	Río Grande	Río Grande	35015	US 139	\$ 16.002	\$ 3.200
140	Río Grande	Río Grande	35015	US 140	\$ 4.166	\$ 3.333
141	Río Grande	Río Grande	35015	US 141	\$ 538	\$ 108
142	Río Grande	Río Grande	35015	US 142	\$ 1.913	\$ 380
143	Río Grande	Río Grande	35015	US 143	\$ 200.000	\$ 39.786
144	Río Grande	Río Grande	35015	US 144	\$ 1.428	\$ 71
145	Río Grande	Río Grande	35015	US 145	\$ 8.10	\$ 1.362
146	Río Grande	Río Grande	35015	US 146	\$ 2.286	\$ 457
147	Río Grande	Río Grande	35015	US 147	\$ 34.080	\$ 15.816
148	Río Grande	Río Grande	35015	US 148	\$ 23.077	\$ 7.096
149	Río Grande	Río Grande	35015	US 149	\$ 16.002	\$ 3.200
150	Río Grande	Río Grande	35015	US 150	\$ 4.166	\$ 3.333
151	Río Grande	Río Grande	35015	US 151	\$ 538	\$ 108
152	Río Grande	Río Grande	35015	US 152	\$ 1.913	\$ 380
153	Río Grande	Río Grande	35015	US 153	\$ 200.000	\$ 39.786
154	Río Grande	Río Grande	35015	US 154	\$ 1.428	\$ 71
155	Río Grande	Río Grande	35015	US 155	\$ 8.10	\$ 1.362
156	Río Grande	Río Grande	35015	US 156	\$ 2.286	\$ 4

PLAN DE INVERSIONES 2015

Identificación de la Obra		Nombre		Clasificación AT/MT/BT	Código de Proyecto	Monto de Obra (en Miles de Pesos)
Barrio/Departamento/Partido	Localidad	ACUDGDYME N°	350/15			
1	Ushuaia/Tolhuin	Ushuaia	Obra: GASTOS DE MANT. GEN., TRANS. Y DISTRIB.	MT/BT	US 15 001	\$ 30.000,00
2	Ushuaia/Tolhuin	Ushuaia	Obra: INSUMOS	MT/BT	US 15 002	\$ 20.000,00
3	Central Termoeléctrica Ushuaia	Ushuaia	Renovación Protecciones CD Torelli	MT/BT	US 15 003	\$ 10.250,00
4	Ushuaia	Ushuaia	Interconexión entre CD2 y CD3	MT/BT	US 15 004	\$ 2.312,50
5	Ushuaia	Ushuaia	SET Polideportivo Municipal	BT	US 15 005	\$ 1.812,50
6	Ushuaia	Ushuaia	CD - compacto 33/13- 2 MVA	MT/BT	US 15 006	\$ 6.153,51
7	Ushuaia	Ushuaia	Readecuación Línea 13,2 kv zona Centro	MT/BT	US 15 007	\$ 5.887,00
8	Ushuaia	Ushuaia	Centro de Maniobra N° 1	MT	US 15 009	\$ 4.114,31
9	Ushuaia	Ushuaia	Vinculación Alimentadores 8 y 10	MT/BT	TO 15 001	\$ 3.169,28
10	Barrio 182 Viviendas	Tolhuin	Obra: SUMINISTRO ENERGÍA B° 182 VIVIENDAS	MT	TO 15 002	\$ 6.765,28
11	Zona Sur Río Turbio	Tolhuin	Obra: SUMINISTRO DE MEDIA TENSION "Sur del Turbio"	MT/BT	TO 15 003	\$ 8.238,45
12	Ruta 23	Tolhuin	Obra: ENERGIA PARA EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS RUTA N° 23.	MT/BT	RG 15 001	\$ 30.000,00
13	Río Grande	Río Grande	Obra: GASTOS DE MANT. GEN., TRANS. Y DISTRIB.	BT	RG 15 002	\$ 20.000,00
14	Río Grande	Río Grande	Obra: INSUMOS	MT/BT	RG 15 003	\$ 15.340,22
15	Barrio Chacra XVI	Río Grande	Obra: "Electrificación Red MT y BT Loteo Chacra XIV"	BT	RG 15 004	\$ 11.629,26
16	Ruta 3	Río Grande	Obra: "Iluminación Ruta 3 - Bº Las Barrancas hacia Rotoronda circunvalación norte"	MT/BT	RG 15 005	\$ 13.644,57
17	Barrio Arraigo Sur	Río Grande	Obra: "Red BT y Aºº Macizo 47 - Barrio Arraigo Sur"	MT/BT		
Total						\$ 200.000,00

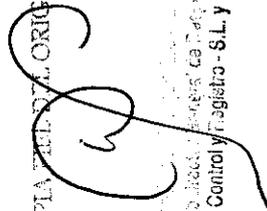
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 04 MAR 2015

BAJO N° 17106

ES COPIA DEL ORIGINAL



Control y Registro - S.L. y T.

W. Carriñena Valenzuela Moreno  
Director General de Pasapaho  
Control y Registro - S.L. y T.





## Anexo Alcance de las Obras del Plan de Inversiones.

El Plan de Inversiones adjunto y sus modificatorias tendrán los siguientes alcances:

- I. Obras Eléctricas: Se entenderá como tales a aquellas obras eléctricas de baja, media y alta tensión, a ser desarrolladas en el ámbito de la provincia durante el año 2015.
- II. Material, Equipamiento y Servicios para obras: se admitirá la compra de materiales de reposición, bienes de capital y servicios para la Provincia, entendidos como tales:
  - o Aquellos insumos críticos que resulten relevantes para sanear situaciones de emergencia. A título enunciativo, se pueden considerar: transformadores de baja potencia, cables, postes, entre otros insumos críticos.
  - o Aquellos bienes de capital destinados exclusivamente al funcionamiento de la red eléctrica. A título enunciativo, se puede considerar la compra de detectores de fallas, grúas, equipos generadores.
  - o Aquellos servicios, contratados con terceros, para mantener el normal funcionamiento de puntos críticos de la red. A título enunciativo, se puede considerar el mantenimiento de sub estaciones transformadoras.
- III. Obras de Mantenimiento: serán aquellas obras sobre la red eléctrica, a ser desarrolladas por la Provincia o Distribuidora/Cooperativa con su propio personal técnico y materiales propios de los agentes distribuidores a los efectos de mantener el normal funcionamiento de la red. A título enunciativo, se puede considerar el costo del personal técnico asociado y/o materiales propios.

ACUDGME N° 380/15

G. T. E.  
CONVENIO REGISTRADO  
04 MAR 2015  
FECHA.....  
BAJO N° 17106

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Donato J. Rodríguez  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

Mónica Valenzuela Moreno  
Directora General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.